

NORMAS ESPECÍFICAS DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Aprobada en Comisión Académica del 24 de mayo de 2016

Los Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM), en la Universidad de Salamanca, se regulan a partir de un nuevo Reglamento de Trabajos de Máster de la Universidad de Salamanca (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de enero de 2016), que desarrolla los art. 12 y 15 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Master Universitario y Doctorado.

En virtud del art. 2.2) del Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, «la Comisión Académica del Máster aprobará una normativa en desarrollo de este reglamento adecuada a las características propias de la titulación y a lo establecido en la memoria del título», por tanto, la Comisión Académica del Máster Universitario en Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, reunida el 24 de mayo de 2016, acordó una serie de criterios que deberán tenerse en cuenta en la elaboración de los TFM que se realicen.

a. Las modalidades y características del TFM.

1.- El Trabajo Fin de Máster, amparado por la normativa vigente, forma parte del Plan de Estudios del título oficial «Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas» de la Universidad de Salamanca. El TFM es una asignatura obligatoria, con una carga de 6 créditos ECTS, que el alumno cursa a lo largo del primer y segundo cuatrimestre, aunque se evaluará después de superadas el resto de asignaturas del plan de estudios.

2.- La finalidad de los TFM responde a la orientación profesionalizante del Máster, relacionado con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título, y de la modalidad específica debido a que cada temática va a ser realizada por un único estudiante.

3.- El TFM se concretará en la realización por parte del estudiante de un trabajo individual, autónomo e inédito bajo la supervisión de un tutor y no se admite la posibilidad de trabajos en grupo. Con este trabajo los alumnos demuestran la adquisición de los contenidos y las competencias recibidas durante el desarrollo del Plan de Estudios. Consistirá en la realización de estudio o memoria que suponga un ejercicio integrador de la formación recibida a lo largo de la titulación. Este ejercicio integrador requiere, por parte de los estudiantes, aplicar conocimientos, habilidades y actitudes acorde con los objetivos concretos de formación y ejercicio profesional propios de la titulación.

Este estudio se concreta en la elaboración de un proyecto docente, una programación didáctica, un plan de acción tutorial (PAT), la elaboración de materiales didácticos o una investigación educativa relacionada con la docencia en la especialidad. Cada Subcomisión Académica de Especialidad puede especificar estos tipos de tfm.

Con respecto al carácter inédito del TFM, en el caso de detectarse plagio en los Trabajos Fin de Máster, el infractor perderá el derecho a la convocatoria, debiendo atenerse al art. 13 del Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que señala entre los deberes del estudiante universitario: «Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la Universidad». El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008, modificado en las sesiones del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009 y 28 de mayo de 2015, en sus artículos 15 y 16 regula que la actuación fraudulenta en cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de 0-Suspenso en el acta de la convocatoria correspondiente, ello con independencia del valor que sobre la calificación global de la misma tuviera el trabajo académico en cuestión y sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole disciplinaria que puedan producirse.

b. Tutor de TFM

El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor. El tutor tiene que aceptar la tutorización del alumno y será responsable exclusivamente de exponer al estudiante las características del TFM, de asistir y orientarlo en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir, previamente a su evaluación, un informe sobre el trabajo tutelado. El tutor tendrá que tener la versión del TFM definitiva con suficiente de antelación con el fin de otorgar el Visto Bueno con garantías.

La Comisión Académica del título de Máster universitario podrá autorizar que un TFM sea supervisado por más de un tutor académico o un tutor académico junto con un tutor de prácticas externas. En este caso, uno de los cotutores académicos deberá ser un docente que cumpla las condiciones anteriores (profesor que imparta docencia en la titulación, doctor o con vinculación permanente).

c. Los procedimientos para su organización y planificación (asignación de TFM y tutores).

Los docentes de la Especialidad propondrán los temas de los TFM y el Coordinador de la Especialidad asignará los TFM a lo largo del primer cuatrimestre. Los profesores del Módulo Genérico también podrán proponer temas de TFM en las mismas condiciones que los profesores de la Especialidad.

En principio, el Tutor de Universidad del Prácticum será el tutor del TFM, aunque esta asignación podrá variarse en casos especiales teniendo en cuenta las preferencias de alumnos y profesores, la titulación de los alumnos, y cualquier otra circunstancia académica.

Los alumnos podrán proponer temas de trabajo de su TFM a los profesores de la especialidad, siempre que sea posible llegar a un acuerdo entre ambos para el reparto equitativo de los TFM entre los

profesores.

La dirección de un TFM por más de un profesor deberá ser justificada en la propuesta, y aprobada con la suficiente antelación por la Comisión Académica del Máster. Lo mismo ocurrirá para la dirección por un profesor que no pertenezca a la USAL (en este caso, el TFM deberá ser siempre codirigido por un profesor de la Especialidad o del Módulo Genérico).

d. Extensión, normas de estilo y estructura de los trabajos

- Con carácter general, la extensión máxima será de 60 páginas, Times New Roman o similar de 12 puntos, justificado y con márgenes globales (superior, inferior, izquierdo y derecho) de 2'5 cm., interlineado de 1,15 (Aproximadamente 38.000 caracteres) incluidas las figuras y cuadros (mapas, planos, tablas, gráficos y fotografías....). Cada Subcomisión Académica de Especialidad puede concretar estas normas de estilo.
- Portada: En la parte superior deberá figurar Universidad de Salamanca. Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y debajo los logotipos de la Universidad de Salamanca. En el centro, el título del trabajo. Al pie, el nombre del autor/a, nombre del tutor/a del trabajo y año de presentación del mismo.
- Primera página o portadilla: En ella constarán los mismos datos que en la portada, con las firmas del autor/a del trabajo y del tutor/a. o tutores.
- Índice paginado: Se harán constar los títulos de capítulos y apartados y las páginas correspondientes. Debe asimismo incluir la bibliografía y los posibles anexos. Se seguirán las Normas APA para las referencias.

e. Presentación, defensa y evaluación del TFM

1.- La Subcomisión Académica de cada Especialidad fijará el número y formato de los ejemplares del TFM que deberán ser entregados, e informará de ello a los alumnos. En todo caso, el estudiante siempre deberá entregar al coordinador de la especialidad una copia en papel (encuadernada) y una en formato informático (CD, DVD o equivalente), y subir una copia de la versión definitiva a la plataforma establecida al efecto. El TFM debe llevar el visto bueno del tutor con las firmas del tutor/a o tutores.

Cada Comisión Evaluadora estará compuesta por seis docentes del Máster pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Salamanca, actuando tres como titulares y tres como suplentes. El tutor/a de un TFM no puede formar parte de la Comisión que lo evalúe. Se formarán Comisiones Evaluadoras por Especialidad, pudiendo ser una o varias en función del número de estudiantes. En su composición podrá figurar profesorado de la Formación Genérica Obligatoria.

2.- El tutor de cada TFM enviará en un sobre cerrado un informe del TFM tutelado al Coordinador de la especialidad y este se lo hará llegar al Presidente de la Comisión Evaluadora con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de audiencia pública de las exposiciones. En este informe se hará constar la calificación razonada que, a su juicio, merece el trabajo realizado. Este informe será tenido en cuenta como un elemento de juicio más por la Comisión Evaluadora. En el caso de que el trabajo no reúna las condiciones mínimas exigidas, el propio tutor deberá aconsejar a su tutelado que retrase la presentación del trabajo a la siguiente convocatoria. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFM por el tutor/a académico/a

y por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la escala numérica del 0 a 10, con expresión de un decimal, y su correspondiente calificación cualitativa.

3.- Las Comisiones nombradas al efecto evaluarán los TFM valorando la Calidad de la Memoria del Trabajo (objeto, metodología, contenido y conclusiones), la Presentación oral del mismo, y su Defensa ante los miembros de la Comisión. Las Comisiones Evaluadoras se constituirán formalmente con al menos diez días de antelación a la fecha de inicio de la defensa pública de los TFM, elaborando un Acta en el que se concrete estos criterios de evaluación, el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y lugar de la celebración de las pruebas de Evaluación. El Acta tendrá que ser expuesta en el tablón de anuncios de la Facultad de Educación, y publicada en la página web del Máster.

4.- La defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. El estudiante tendrá que exponer en un tiempo aproximado de 15 minutos el objeto, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora.

De manera excepcional, la Comisión de Doctorado y Posgrado podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión Académica del título, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, de forma virtual.

5.- En cada una de las especialidades, cuando existan más de una Comisión Evaluadora, el coordinador de la especialidad velará para que los criterios de evaluación sean comunes a todas ellas. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, es aconsejable que la Comisión Evaluadora haga llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, y a su tutor/a, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

f. La fijación del calendario con los periodos de matriculación, la evaluación de los trabajos y los plazos de reclamación.

Las fechas de entrega del TFM serán las fijadas en el calendario general del Máster. El Coordinador hará públicas las fechas de defensa de los trabajos, que serán siempre dentro del período fijado al efecto en el calendario general del Máster. El período de reclamaciones será de cinco días hábiles desde la comunicación de las calificaciones, siendo éstas dirigidas por el alumno mediante escrito al Coordinador de la especialidad. El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008, modificado en las sesiones del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009 y 28 de mayo de 2015) regula el proceso de reclamación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En base a estas normas generales cada Subcomisión Académica de Especialidad podrá dictar las recomendaciones que estime oportunas en orden a clarificar formatos, proceso de asignación de tutores, realización y defensa del TFM. Estas recomendaciones deben ser conocidas con suficiente antelación por los profesores y estudiantes del Máster.